



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00421-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MINERVINA NOBLE TRILLO C.C. 32.758.814
DEMANDADO	PABLO ENRIQUE PRASCA RAMIREZ C.C. 72.163.075

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con solicitud de la parte actora en la que comunica que el pagador no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 21 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Marzo veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte que el pagador Vigicolba Ltda no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por esta Agencia Judicial mediante proveído del 24 de febrero de 2023, sin que efectué los descuentos en el porcentaje ordenado en auto admisorio por concepto de alimentos provisionales o explique las razones por las cuales a la fecha lo mismo no ha sido procedente, por cuanto se requerirá nuevamente al mencionado a efectos de que cumpla las resoluciones judiciales so pena de ser sancionado en virtud a lo dispuesto en el Núm. 3º del Art. 44 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Advertir a Vigicolba Ltda que quien incumpla las órdenes impartidas por el juez en ejercicio de sus funciones o **demore su ejecución**, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) SMLMV, conforme el poder correccional dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Segundo: En consecuencia, ORDENAR a Vigicolba Ltda se sirvan ACATAR las resoluciones judiciales emitidas por este despacho en providencias del 28



de julio de 2020 y 24 de febrero de 2023, respectivamente, so pena de dar inicio a incidente de sanción. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 de abril 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ